

INVITACIÓN DIRECTA No. 001 DE 2017

I. OBJETO

SUMINISTRO, DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS POS Y NO POS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA I NIVEL.

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

El presupuesto oficial es de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$100.939.927)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 152 del 02 de enero de 2017, rubro **SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS.**

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de Ejecución será de **desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de enero de 2017.**

IV. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado en mensualidades vencidas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos dentro del plazo previsto anteriormente estarán sujetos a la disponibilidad de Caja con que cuente el hospital. En caso de no contarse con dicha disponibilidad, el hospital podrá realizar los pagos en plazos posteriores sin que por tal motivo haya lugar al reconocimiento de intereses de mora.

PARÁGRAFO.- Para la aprobación de la factura por parte del supervisor, el contratista deberá radicarla mensual y oportunamente con todos los soportes. Radicada en debida forma, el supervisor contará con un plazo de diez (10) días para revisarla y aprobarla o en su defecto objetarla y devolverla para los ajustes a que haya lugar. En caso de objeción de la factura, los sesenta (60) días para efectos del pago se contabilizarán a partir de la fecha en que sean aprobados los ajustes por el supervisor.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de

Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Manual interno de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 009 del 2014.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Empresas Sociales del Estado, como entes responsables de prestar servicios de salud de baja y algunos de mediana complejidad, con enfoque en prevención de la enfermedad y promoción de calidad de vida; atención primaria integral con responsabilidad social para nuestros usuarios, su familia, la comunidad y su entorno, tiene planteados y aprobados dentro su plan de gestión institucional, diferentes procesos que le permiten el logro de sus fines y objetivos.

Consecuente con la prestación de servicios que le atañe a los Hospitales en cumplimiento de su misión se genera la obligación de proveer los medicamentos requeridos por los usuarios, de conformidad con los servicios ofertados. Lo anterior, en cumplimiento de los mandatos previstos en los artículos 48 y 49 de la Carta Constitucional y lo dispuesto en las normas legales que regulan el sistema, en particular lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, específicamente el Decreto 1298 de 1994, la Resolución No. 5261 de 1994, las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como la resolución 5521 del 2013, Resolución 1479 del 2015 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Por lo anterior, las E.S.E tienen la necesidad de adquirir los productos farmacéuticos que cubran los requerimientos que se generen en materia de medicamentos ambulatorios POS, NO POS, Medicamentos hospitalarios, y todos aquellos prescritos dentro de los servicios prestados por la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas De Soacha I Nivel para la presente vigencia; además de la dispensación y despacho de los mismos, buscando con ello mantener la continuidad en los tratamientos médicos instaurados por el grupo de profesionales de la salud que se desempeñan en las Entidades y evitar así desabastecimiento de medicamentos que lleve el agravamiento a las patologías crónicas y aun agudas que pueden ser tratadas ambulatoriamente en concordancia con el Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 del 2007, resolución 1478 de 10 de Mayo de 2006, resolución 2003 del 2014 y resolución 5521 del 2013 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Por lo anterior la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha como empresa Prestadora de Servicios de Salud, requiere el servicio de suministro, dispensación y distribución de todos los medicamentos POS y NO POS que se requieran para el tratamiento integral de los pacientes atendidos en la institución.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la sola presentación de la oferta el oferente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, en condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la propuesta presentada.

- El suministro, dispensación y distribución de medicamentos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo a las normas de dispensación (resolución 1403 de 2007), garantizando que el usuario entiende cómo va usar su tratamiento.
- El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos solicitados por el personal del hospital, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
- El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
- El Contratista deberá contar con el siguiente personal para el desarrollo de las actividades propias del servicio farmacéutico:
 - ✓ Un Regente de Farmacia permanente en las Instalaciones del hospital, mínimo ocho (8) horas día, de lunes a viernes, con mínimo de un (1) año de experiencia en Hospitales de I y II nivel de complejidad, quien debe ejercer sus funciones al interior de la farmacia y debe contribuir en las labores asistenciales y de apoyo al interior del hospital.
 - ✓ Auxiliares de farmacia de acuerdo a la necesidad del servicio con experiencia en digitación que mantengan en tiempo real el total de la información y datos que alimentan el proceso de dispensación de medicamentos, quienes deben estar de forma permanente en las instalaciones del hospital, veinticuatro (24) horas día, domingo a domingo o en un número suficiente tal que permita la calidad, oportunidad y velocidad de respuesta esperada.
 - ✓ Un (1) facturador quien llevará a cabo la labor de facturación en el interior de las instalaciones de la farmacia intrahospitalaria
- En todos los casos deberá informar el cuadro de turnos mensuales y números de contacto del personal disponible en cada una de las farmacias, información que deberá ser remitida al supervisor del contrato.
- El contratista deberá mantener actualizadas las hojas de vida del personal que tenga a su cargo en cada farmacia y enviar copia de las mismas al supervisor del contrato.
- El contratista estará en la obligación de dotar a todo su personal con uniforme y carnet en un tiempo no superior a quince días firmado el contrato.
- El contratista deberá garantizar y certificar mediante carta de compromiso del representante legal que su software es legal, que su aplicación se encuentra en disponibilidad para ser ajustada por el mismo proponente de tal forma que sea compatible con la aplicación del Hospital.
- El contratista deberá certificar que está en capacidad de realizar los cambios requeridos en sus aplicativos propios, para ajustarse a las condiciones de operación que el Hospital requiera para asegurar que la dispensación funcione en línea con el aplicativo existente en el Hospital, a fin

de garantizar que en la factura se carguen todos los medicamentos dispensados a los diferentes pacientes en tiempo real.

- El contratista tendrá a su cargo la adecuación de las instalaciones, tanto en materia de infraestructura física y tecnológica hospitalaria, así como la colocación de equipos, insumos y demás dotación necesaria para la operación, auditoría, supervisión y facturación, dispensación y suministro de los medicamentos prescritos a los usuarios de la E.S.E en el área establecida dentro de las instalaciones del hospital.
- El Contratista tendrá a su cargo el montaje de una farmacia ambulatoria dentro o fuera de las instalaciones del Hospital la cual deberá prestar servicios en el siguiente horario:
 - ✓ Lunes a viernes: 8 am – 5 pm
 - ✓ Sábados: 8 am – 12 pm
- El Contratista tendrá a su cargo el montaje de una farmacia en salas de cirugía, una vez el hospital lo determine, dentro de las instalaciones del Hospital la cual deberá prestar servicios en el siguiente horario:
 - ✓ Lunes a viernes: 7 am – 6 pm
- Se requiere el montaje de los equipos de cómputo e impresoras utilizados para la facturación y demás actividades tecno-administrativas en la farmacia intrahospitalaria, ambulatoria y de salas de cirugía y además un teléfono o fax en cada farmacia, que garantice la adecuada comunicación con el servicio.
- Los medicamentos que estén dentro del régimen de control de precios, no podrán ser ofertados a precios superiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos médicos, y en caso de que durante la ejecución del contrato se incluyan más medicamentos al régimen de control de Precios, el contratista deberá adecuar el precio tan pronto como sea publicada la reglamentación.
- Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 2200 de 2005, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos y la Resolución 1403 de 2007, resolución 2082 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.
- Adoptar y/o adaptar los procesos y procedimientos del Hospital, en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y los lineamientos establecidos por el hospital.
- Los procesos y procedimientos para realizar el suministro, dispensación y distribución de los medicamentos objeto del contrato, deben adoptarse y/o adaptarse según los requerimientos del hospital. Hacen parte de la documentación referida, los manuales, procesos, procedimientos, protocolos, formatos de registro e instructivos establecidos por el hospital y que están sujetos a posibles ajustes de acuerdo a las normas y cambios que surjan durante la prestación del servicio.

- Permitir al hospital, realizar las inspecciones y verificaciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los medicamentos.
- Realizar las investigaciones, auditorias y planes de mejoramiento necesarios para responder planes de mejoramiento, requerimientos, tutelas, quejas, reclamos e inquietudes de los usuarios y del hospital.
- El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos, como: la no dispensación intrahospitalaria oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital y acreditación del personal involucrado en la ejecución del contrato, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.
- Suministrar los medicamentos que, de forma esporádica o eventual puedan ser requeridos por el Hospital y que no hacen parte del presente pliego, presentando previamente la cotización respectiva para su autorización por parte del supervisor del contrato y responsable del servicio.
- No suministrar medicamentos con fechas de vencimiento menores a 3 meses desde el momento que ingresan a la farmacia.
- Definir los stocks mínimos, máximos y de seguridad, de los medicamentos de acuerdo al consumo promedio mensual, así como los puntos de reposición para garantizar siempre la disponibilidad de los mismos.
- Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse de acuerdo a la política de devoluciones presentada.
- Junto con la presentación de la factura o cuenta hacer entrega del informe de: medicamentos pendientes por entregar en farmacia ambulatoria, demandas insatisfechas presentadas en la farmacia hospitalaria y razones de no entrega, e inconformidades de formulación; al supervisor del contrato.
- El contratista deberá llevar control sobre la ejecución del contrato. El hospital no cancelará montos por dispensación que no se encuentren avalados dentro de un contrato, para ello deberá remitir al supervisor junto con la factura de cobro el estado de ejecución de los saldos del contrato firmado por el representante legal de la compañía o quien haga sus veces.
- Adoptar y adaptar los procedimientos establecidos por el hospital para la facturación de servicios y el recaudo de dineros tanto en línea como manual.
- Asumir los costos a que hubiere lugar para la facturación en el módulo de información del Hospital en todos los casos ya sea cuando este funcione perfectamente o presente fallas.

- En el caso de presentarse fallas en el sistema de información del hospital (Dinámica Gerencial.NET), la empresa estará en la obligación de activar el plan de contingencia y realizar facturación y recaudo manual, sin que la falla del sistema afecte la dispensación de medicamentos a los pacientes y servicios asistenciales.
- Informar diariamente al supervisor del contrato o su delegado los hallazgos encontrados en el proceso de formulación de medicamentos e inconvenientes en el proceso de dispensación, así como el informe de entrega de turno de farmacia hospitalaria y novedades presentadas en el servicio.
- Facturar en línea los medicamentos dispensados adoptando los mecanismos y procesos establecidos por el hospital.
- El Contratista deberá entregar bimestralmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de los mismos con sus respectivos análisis.
- La empresa está en la obligación de participar activamente en el proceso de difusión de la institución en cuanto a seguridad del paciente, farmacovigilancia, acreditación, humanización y demás temas de interés del Hospital, para lo cual bimestralmente se deberán programar reuniones con todo el personal de farmacia sin afectar la prestación del servicio, para que el hospital ofrezca las capacitaciones respectivas frente a los temas antes mencionados.
- Fortalecer la difusión de información a pacientes frente al uso adecuado de medicamentos, para lo cual la empresa asumirá el costo de la impresión o fotocopia del folleto diseñado por el hospital y la entrega de este a cada paciente que acude a las farmacias a reclamar medicamentos. Igualmente propondrá las mejoras que considere pertinentes en el folleto o en la estrategia de comunicación e información al paciente y su familia.
- Los soportes de las facturas serán únicamente las fórmulas médicas o formato de solicitud de pedidos en formato original firmadas con nombre, documento de identidad y número telefónico del usuario. Cuando el usuario manifieste no saber firmar, la formula debe contener la huella dactilar, o para el caso de los servicios hospitalarios nombre y firma del personal asistencial, que recibe el medicamento.
- Establecer mecanismos para eliminar las barreras de acceso al usuario e informar de manera mensual al supervisor del contrato o su delegado, aquellas que en un momento dado se presenten.
- Responder en un tiempo no mayor a 24 horas las solicitudes realizadas frente a la entrega de medicamentos ordenados bajo tutela, y los soportes debe ser remitidos al servicio farmacéutico y/o supervisor de contrato del hospital según sea el caso.
- Dar respuesta en un tiempo no mayor a 48 horas a quejas, reclamos e inquietudes del usuario. Las respuestas que se emitan deben ir dirigidas al usuario que manifestó la petición con copia

al supervisor del contrato y cuando sea necesario se deberá realizar el plan de mejoramiento correspondiente y presentarlo al supervisor del contrato para su aprobación y seguimiento.

- Cualquier trámite de necesidades o inconformidades deberá ser notificado por escrito al supervisor del contrato, de lo contrario no se hará oficial la información.
- En el caso de presentarse faltantes de algún medicamento por agotamiento en el mercado, cambio de marca o laboratorio de algún producto se deberá reportar por escrito al supervisor del contrato para el direccionamiento de la información a quien corresponda o tramite respectivo según sea el caso.
- Autorizar al hospital la aplicación de una RESERVA DE GLOSA DEL 2% DEL VALOR de la factura mensual con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas presentadas y las que puedan ser generadas por las auditorias de las EPSS, FFD y/o SECRETARIA DE SALUD CUNDINAMARCA, así como por medicamentos pendientes. En caso de que no se presenten glosas al hospital el valor de la reserva de glosa será reintegrado al contratista en el término que se estipule en el acta de liquidación del contrato.
- La empresa estará en la obligación de verificar en el software DINÁMICA GERENCIAL.NET si el paciente ambulatorio ha tenido entregas previas de ese mismo medicamento con fechas inferiores a treinta días, con lo cual se busca evitar la doble entrega de un mismo medicamento a un paciente en un periodo de tiempo de un mes, en el caso de detectarse que el paciente ya se le había entregado el medicamento se suspenderá la entrega de dicho medicamento formulado y dicha información se relacionara en una planilla que consolide la información de pacientes que acuden en repetidas ocasiones o solicitar medicamentos.
- La empresa está en la obligación de dar cumplimiento al procedimiento definido para la anulación de facturas en los tiempos establecidos, de presentarse dificultad para la anulación se deberá reportar al supervisor del contrato, a fin de buscar junto con el procedimiento de facturación del Hospital, estrategias que permitan dar pronta solución al inconveniente presentado.
- Velar por la comodidad y la calidad de la atención de los pacientes que acuden a las farmacias contratadas a reclamar medicamentos.
- Participar activamente en el programa farmacovigilancia para lo cual deberá dar respuesta oportuna a cada una de la necesidades relacionadas con reacciones adversas a medicamentos y problemas de seguridad del paciente.
- Fortalecer activamente el programa de farmacovigilancia de la institución mediante la divulgación del compromiso del personal asistencial del reporte de los incidentes y eventos adversos presentado en los servicios asistenciales.
- Remitir al supervisor del contrato de forma inmediata cada uno de los reportes recibidos por el personal asistencial o usuarios y además adelantar cada una de las acciones requeridas dentro del marco de la gestión del incidente o evento adverso reportado.

- Remitir al supervisor del contrato los planes de mejoramiento solicitados y dar cumplimiento a los mismos; los planes de mejoramiento deberán ser entregados en el formato diseñado por la institución y serán objeto de revisión durante el seguimiento del contrato.
- El Contratista deberá estar presto a atender a cualquier visita de auditoría externa autorizada por el hospital con acompañamiento del supervisor o quien delegue el hospital, y dar respuesta a las necesidades presentadas u oportunidades de mejoramiento establecidas por el auditor externo.
- Diligenciar cada uno de los formatos establecidos en el manual de procedimientos del hospital y garantizar un adecuado almacenamiento de dichos registros en cada una de las farmacias y envié físico supervisor del contrato de aquellos que sean requeridos.
- Almacenar, controlar, dar adecuado manejo, dispensar y entregar aquellos medicamentos que sean donados por entes gubernamentales de control para la atención de enfermedades de salud pública.
- Velar por el cumplimiento de la aplicación de guías de aplicación clínica por parte del personal asistencial del hospital y auxiliar de farmacia a cargo del contratista.
- Dar cumplimiento con todas aquellas acciones encaminadas a mejorar la calidad de la atención a los pacientes del hospital.
- Participar en las evaluaciones internas del servicio farmacéutico que sean establecidas por el hospital.
- El Contratista deberá informar al hospital cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución y solicitar adición o renovación del contrato a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, pasaran a ser propiedad de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, las mejoras realizadas en sus instalaciones incluidas las acometidas, acabados que llegue a efectuar el contratista, sin que por ello el Hospital deba efectuar compensación alguna. Significa que todas las preinstalaciones e instalaciones aportados por el Contratista, serán propiedad del HOSPITAL.
- Presentar informe trimestral de venta del Hospital a SISMED enviando copia del archivo plano, al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) primeros días calendario del mes en que se deba realizar el reporte.
- El contratista se obliga a reconocer el 1% del valor facturado mes por concepto de utilización de los espacios físicos, dotación, servicios públicos y vigilancia de las farmacias.
- Toda dispensación o entrega de medicamentos realizada por farmacia hospitalaria, debe estar soportada por la fórmula medica debidamente diligenciada emitida por el médico o

requerimiento escrito del supervisor del contrato, de lo contrario no será reconocido el valor del elemento, en el caso de ser una facturación por evento.

- La fórmula médica debe ser la original firmada y sellada por los médicos o profesionales autorizados por el hospital.
- Cumplir con el 100% de las políticas establecidas por el Hospital en materia de recepción, almacenamiento, dispensación, distribución, devolución y en general, todos los procedimientos referentes a medicamentos.
- La dispensación de medicamentos a los servicios intrahospitalarios deberá realizarse directamente por el regente o auxiliar de farmacia, en los servicios que solicitan, al jefe de enfermería, en los horarios establecidos por el hospital. El transporte de medicamentos debe hacerse en condiciones adecuadas para garantizar la calidad de los mismos.
- La dispensación de medicamentos, tanto incluidos como no incluidos en POS, podrá ser requerida únicamente por intermedio del personal de enfermería (camilleros, auxiliares de enfermería, enfermeras jefes) a cualquier hora, autorizado por el médico según la necesidad individual del paciente. En caso de la entrega de pedidos para 24 horas en los servicios intrahospitalarios, la dispensación deberá realizarse por un auxiliar de farmacia al jefe de enfermería directamente en el servicio.
- La dispensación de medicamentos se realizará en dosis unitarias, a todos los servicios hospitalarios, de acuerdo con las directrices dispuestas por el Comité de Farmacia y Terapéutica del hospital, teniendo en cuenta lo normado respecto de los servicios farmacéuticos, especialmente en el decreto 2200 de 2005 y la resolución 1403 de 2007, específicamente en la implementación de sistemas de distribución de medicamentos intrahospitalarios que generen trazabilidad y seguridad en la logística que ocurre desde la prescripción del medicamento hasta la aplicación al paciente.
- El Contratista deberá dispensar todos los medicamentos en dosis unitarias que muestren principio activo, concentración, lote y fecha de vencimiento de los medicamentos; entendiéndose éstas como medicamentos para ser usados una sola vez, de acuerdo a las necesidades particulares y específicas del usuario, de tal forma que se administre al paciente correcto, la dosis correcta y a la hora correcta; con el fin de minimizar los errores en la administración del medicamentos. Así mismo los medicamentos en otras formas farmacéuticas que se requieran, según directrices del comité de farmacia y terapéutica.
- No cortar ni fraccionar dentro del proceso de dispensación de medicamentos los blíster de las formas farmacéutica solidas como (tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse deberá hacerlo en formas farmacéuticas reempacadas cumpliendo con los lineamientos establecidos en la resolución 444-2008.
- Entregar la totalidad de los medicamentos solicitados por el personal asistencial.

- Garantizar la calidad técnica y farmacológica de los medicamentos suministrados conforme al Contratista y las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta.
- Remitir, adaptar e implementar el procedimiento para el manejo de demandas insatisfechas en la farmacia hospitalaria y en farmacia ambulatoria.
- Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación, se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato.
- El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que se requieran en los diez (10) puntos de atención del hospital. El transporte de los medicamentos debe realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente y las entregas deberán realizarse directamente por el regente o uno de los auxiliares de la farmacia.
- La entrega de los pedidos a cada centro o puesto de salud debe ser garantizada al 100% y el Contratista deberá enviar el informe de solicitud y entrega por la farmacia (oportunidad de despacho) al supervisor del contrato junto con la factura mensual.
- Presentar semanalmente los informes semanales de pedido y entrega de medicamentos a cada uno de los centros y puestos de salud.
- Junto con la presentación de la factura o cuenta hacer entrega del informe detallado tanto físico como magnético de los medicamentos dispensados en los diferentes servicios intrahospitalarios, centros y puestos de salud.
- El Contratista deberá diseñar estrategias para garantizar la disponibilidad de medicamentos en todas y cada una de las farmacias o centros y puestos de salud del hospital.
- El contratista deberá garantizar el procedimiento adecuado de acuerdo a lo establecido por el hospital en referencia a la dispensación y posterior facturación y recobro de los medicamentos no incluidos en el POS. Éstos medicamentos deberán estar autorizados por el comité de Farmacia y Terapéutica, mediante el procedimiento establecido por el hospital y utilizando el formato de solicitud de medicamentos y dispositivos médicos NO POS también establecido por el hospital.
- El Contratista debe garantizar el suministro de los medicamentos necesarios para el mantenimiento de los carros de paro y de los Kits para tratamientos farmacológicos específicos como VIH, post exposición, hepatitis B, código rojo, emergencia obstétrica, etc.
- El Contratista deberá adecuar el espacio para almacenamiento de medicamentos que son de Contratistas diferentes e implementar los procedimientos necesarios para el control y adecuada dispensación de los mismos.

- El regente y auxiliares de farmacia deberán velar por que la formula a dispensar esté completamente diligenciada, por parte del médico.
- Dispensar medicamentos únicamente en el recetario o formato de solicitud de medicamentos y dispositivos aprobado por el hospital y, únicamente al personal idóneo para tal fin es decir, el personal de enfermería y camilleros trabajadores del hospital.
- La empresa deberá tener en cuenta para la dispensación de medicamentos a pacientes crónicos que tiene formulación para dos y tres meses, que el paciente en el mes dos y tres puede reclamar los medicamentos tres días antes y tres días después de la fecha de la formula médica o primera entrega.
- A todo paciente que se le dispense medicamentos por farmacia ambulatoria se le deberá entregar obligatoriamente la factura emitida por el módulo de Dinámica Gerencial.Net, razón por la cual la empresa deberá realizar la adecuación para dar cumplimiento permanente a dicha obligación.
- Con el fin que el paciente mantenga la cadena de frio, para aquellos medicamentos que así lo requieran, el contratista deberá proveer al paciente los medios necesarios que la mantengan, por lo menos durante las tres (3) horas siguientes, contadas a partir del momento que se le dispensan los medicamentos.
- Para usuarios ambulatorios, los medicamentos serán dispensados inmediatamente sea reclamado por el usuario en la farmacia ambulatoria; en caso de no contar en ese momento con el medicamento o en cantidad insuficiente; se deberá documentar al paciente en el formato establecido para tal fin con el objetivo de entregar los pendientes en su domicilio o lugar de trabajo antes de 48 horas.
- Cuando un medicamento no pueda ser entregado al usuario a través de la farmacia ambulatoria, no podrá ser cargado en el sistema, el contratista debe contar con la información y control estricto de los fármacos pendientes de entrega que permita identificar el medicamento como “NO DISPENSADO OPORTUNAMENTE” y de igual forma debe llevar el control de las fechas de entrega de los faltantes.
- Implementar y adoptar el procedimiento para la entrega a domicilio durante las siguientes 48 horas, en los casos que se requiera entregar medicamentos pendientes de la farmacia ambulatoria, en el caso que el paciente manifieste no querer que el medicamento sea enviado a la casa se deberá escribir la observaciones en la planilla de pendiente definida para tal fin, adoptando el procedimiento de control establecido por el hospital.
- El contratista será responsable de implementar un sistema de entrega de los medicamentos pendientes por entregar directamente al usuario en su lugar de domicilio o trabajo antes de las 48 horas siguientes a la que el medicamento quedó pendiente. el transporte de estos medicamentos deberá realizarse en condiciones adecuadas y la entrega del medicamento deberá realizarla únicamente el regente de farmacia.

- Mensualmente el Contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe de medicamentos pendientes por entregar con los tiempos en los que fueron entregados realmente junto la firma de recibido del paciente, en el formato predefinido por el hospital.

VIII. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

• PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente convocatoria.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos requeridos en los presentes pliegos de condiciones.

• PERSONA JURÍDICA:

- El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos requeridos en los presentes pliegos de condiciones
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

• CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado, para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa del Gerente del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, de calidad y económicos requeridos en los presentes pliegos de condiciones

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI USTED ES PERSONA NATURAL

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.
- Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de Antecedentes Judiciales de las personas naturales, o de los representantes legales

de la persona jurídica.

- Registro Único Tributario.
- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad legal vigente.
- Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales

SI USTED ES PERSONA JURÍDICA

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal o persona facultada para presentarla. (según Anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el representante legal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para la sociedad y para el representante legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades firmada por el representante legal.
- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal o por el revisor fiscal de ser el caso.
- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantía exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su representante legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de

la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente.

SI USTED ES UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

- Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo)
- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal.
- Certificado original del compromiso del consorcio o unión temporal (según anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.
- Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.
- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso. (según

Anexo).

IX. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a diciembre 31 de 2015. Debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO 130 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	

RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1,2	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

Condición	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 50%	

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<p>Los bienes objeto del contrato son los medicamentos relacionados en el listado anexo 1 “PROYECCIÓN ESTUDIO DE MERCADO DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS EN LA ESE MARIO GAITÁN YANGUAS y todos los demás requeridos eventualmente para un tratamiento oportuno y eficaz, previo análisis del caso y su respectiva autorización, Pos o no Pos.</p> <p>Suministro de medicamentos POS y NO POS necesarios para la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y todos aquellos que se requieran excepcionalmente relacionados con el objeto contractual.</p> <p>Dispensación de medicamentos POS y NO POS necesarios para la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y todos aquellos que se requieran excepcionalmente relacionados con el objeto contractual.</p>	<p>Los medicamentos y el servicio farmacéutico deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 677 del 26 de abril de 1995 del Ministerio de la Protección Social, sus normas complementarias; a la Resolución 826 del 10 de abril de 2003 del Ministerio de la Protección Social, al decreto 2200 de 2005 del Ministerio de la protección social, a la resolución 1403 de 2007 del Ministerio de la protección social; y a todas las demás normas al respecto. Como condiciones de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas básicas (fármaco o principio activo, concentración y forma farmacéutica, volumen y tamaño) se encuentran descritas en el estudio de mercado.</p> <p>Para el adecuado suministro, el proveedor de medicamentos e insumos médico quirúrgicos debe contar con un sistema de mantenimiento de stocks mínimos y máximos, con el fin de garantizar la disponibilidad, conservar la confianza de nuestros usuarios, evitar los sobre costos producidos por existencias insuficientes y además, compensar fluctuaciones en la demanda.</p> <p>El proveedor debe garantizar el suministro de los medicamentos necesarios para el mantenimiento de los carros de paro y de los Kits para tratamientos farmacológicos específicos como VIH, post exposición, hepatitis B, código rojo, emergencia obstétrica, etc.</p> <p>El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y suministro de medicamentos para reposición de carro de paro.</p> <p>Para la prestación del servicio de dispensación de medicamentos e insumos médico quirúrgicos, se debe adecuar, dotar y poner en marcha, conforme las normas de Habilitación, las Farmacias Hospitalaria, de Consulta externa y salas de cirugía desde las cuales realizarán los siguientes procesos:</p> <p>-Dispensación de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos objeto del contrato, estando incluidos en el POS y los que no estén incluidos pero autorizados por el comité técnico científico del hospital.</p>

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>-Para el caso de los medicamentos éstos deberán estar autorizados por el comité de Farmacia y Terapéutica, mediante el procedimiento establecido por el hospital y utilizando el formato de solicitud de medicamentos y dispositivos médicos NO POS también establecido por el hospital.</p> <p>-La dispensación de medicamentos deberá realizarse en dosis unitarias, a todos los servicios hospitalarios, de acuerdo con las directrices dispuestas por el Comité de Farmacia y Terapéutica del hospital. Además, teniendo en cuenta la normatividad al respecto, especialmente en el decreto 2200 de 2005 y la resolución 1403 de 2007; específicamente en lo que tiene que ver con la implementación de sistemas de distribución de medicamentos intrahospitalarios que garanticen trazabilidad y seguridad en los procesos llevados a cabo desde la prescripción del medicamento hasta la administración al paciente.</p> <p>-La dispensación de medicamentos e insumos médico quirúrgicos desde la farmacia intrahospitalaria y de salas de cirugía solamente podrá realizarse por intermedio del personal que trabaja en el hospital (camilleros, auxiliares de enfermería, enfermeras jefes, médicos), a cualquier hora y tras la previa revisión del auxiliar de farmacia en lo concerniente a buenas prácticas de prescripción. El auxiliar de farmacia NO debe dispensar medicamentos e insumos médico quirúrgicos, que no estén adecuadamente prescritos y debe solicitar la respectiva aclaración por parte del prescriptor.</p> <p>-La dispensación de medicamentos e insumos médico quirúrgicos para carro de paro y salas de cirugía deben tener prioridad a la hora de entregar los pedidos.</p> <p>-Los auxiliares de farmacia deberán verificar y controlar que los medicamentos e insumos médico quirúrgicos dispensados correspondan a los prescritos.</p> <p>-Los auxiliares de farmacia no deben adulterar o modificar en ninguna forma la prescripción, ni recomendar a los usuarios la utilización de medicamentos. En caso de que se requiera una asesoría farmacológica al paciente, ésta solamente podrá darse por el químico farmacéutico.</p> <p>-Se debe garantizar la entrega completa de los medicamentos dispensados en la farmacia ambulatoria. En caso de que se deba realizar la entrega parcial, el proveedor deberá estar en capacidad de implementar el procedimiento de entrega excepcional establecido por la resolución 1604 de 2013, el cual</p>

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<p>Distribución de los medicamentos POS y NO POS necesarios para la prestación de los servicios de salud de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y todos aquellos que se requieran excepcionalmente relacionados con el objeto contractual.</p>	<p>incluye la entrega en el lugar de domicilio o trabajo del paciente, antes de 48 horas.</p> <p>La distribución de medicamentos a centros y puestos de salud, deberá realizarse dentro de los plazos de tiempo establecidos en el proceso de distribución del hospital. Además el proveedor deberá asumir el costo del transporte en adecuadas condiciones, de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos solicitados y garantizar la entrega de los mismos por personal idóneo y capacitado.</p> <p>El Proveedor deberá estar en capacidad de realizar el transporte y entrega de los medicamentos que hayan quedado pendientes por entregar a los pacientes, en su sitio de trabajo o lugar de residencia antes de las 48 horas.</p>

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

XII. CRITERIOS TÉCNICOS(Criterios Cumple / No Cumple)

DOCUMENTO	CRITERIO - HABILITANTE
Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria del Ente territorial donde se encuentre la bodega principal del proveedor, donde se emita concepto favorable para su funcionamiento.	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice el manejo de medicamentos de control especial y monopolio del estado. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso de cambio de la marca de un medicamento en caso de incidente o evento adverso, firmada por el representante legal. Este documento se hará efectivo a solicitud del hospital en caso de que se presente un incidente o evento adverso con el medicamento en cuestión.	CUMPLE/NO CUMPLE
Documento emitido por el representante legal certificando que cada uno de los laboratorios propuestos cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente. Anexar listado de los laboratorios propuestos.	CUMPLE/NO CUMPLE
Listado de los laboratorios propuestos y Copia del certificado expedido por cada uno de los laboratorios, donde especifique la calidad de proponente como distribuidor o representante autorizado.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de Compromiso firmada por el representante legal, de mantener las especificaciones técnicas y la calidad de los productos suministrados durante la ejecución del contrato.	CUMPLE/NO CUMPLE
Documento de Política o compromiso de devoluciones.	CUMPLE/NO CUMPLE
Soporte de inscripción de la empresa al SISMED de acuerdo con lo establecido en la circular 04 y 05 de 2006 de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos (CNPM).	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de mínimo un reporte exitoso de envió del archivo de venta de medicamentos mediante la plataforma del SISMED.	CUMPLE/NO CUMPLE
Hoja de vida del director técnico general de la empresa (anexar soportes de acuerdo al cargo; fotocopia de diploma, acta de grado, copia de la tarjeta profesional, resolución de inscripción ante la secretaria de salud y tarjeta emitida por la secretaria de salud)	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual garantiza la disponibilidad del recurso humano necesario requeridos por las ESE para la operación de los servicios	CUMPLE/NO CUMPLE
Documento de Plan de contingencia para cuando los medicamentos, se agoten en sus bodegas, garantizando la oportunidad.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso de garantizar la dispensación de los medicamentos descritos en la propuesta económica, en lo que tiene que ver con presentación comercial, marca y laboratorio.	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de compromiso no vender medicamentos que estén incluidos o se incluyan dentro del régimen de precio controlado, por valores superiores a los definidos por la normatividad vigente.	CUMPLE/NO CUMPLE

- Presentar registros sanitarios INVIMA legibles en medio magnético de los medicamentos de la oferta o certificación emitida por la entidad competente de todos aquellos medicamentos que

no lo requieran. Debe presentar una carpeta en medio magnética, en donde se encuentren los productos ofertados en un archivo independiente en formato PDF y en orden alfabético, como se presenta en el anexo 1, con el nombre y la presentación del medicamento. Ej.: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf.

- Presentar fichas técnicas de acuerdo a las condiciones del fabricante de los medicamentos de la oferta, con especificaciones de almacenamiento y manejo adecuado del producto. Se deben presentar en una carpeta en medio magnética, en donde se encuentren las fichas técnicas de los productos ofertados en un archivo independiente en formato PDF y en orden alfabético, como se presenta en el anexo 1, con el nombre y la presentación del medicamento o insumo médico quirúrgico. Ej.: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf.

Los medicamentos ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado e igualmente, las farmacias o sitios habilitados para la entrega o suministro de medicamentos objeto de esta invitación, deben cumplir con las normas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y demás organismos de control para el servicio farmacéutico, a través de los decretos, artículos y resoluciones vigentes a la fecha de la publicación y los que las adicionen o modifiquen y las relacionadas para esta clase de contrato; el proveedor deberá permitir las visitas de verificación que estime pertinente realizar la entidad tanto en la etapa precontractual como en la etapa de ejecución del contrato por personal asignado por el hospital.

XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima en el término y los objetos relacionados a continuación:

Experiencia mínima de un (1) año en contratos ejecutados cuyo objeto debe ser en **VENTA Y/O SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD**. Lo anterior con contratos suscritos durante los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha a de cierre de la presente convocatoria.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se podrá acreditar con una (1) o máximo cuatro (4) certificaciones.

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos comprendidos en el presente numeral, en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación.

Para efectos de calificación se verificarán máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, que deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o

unión temporal)

- Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Tratándose de contratos en ejecución, la certificación del porcentaje de cumplimiento y recibido a satisfacción a la fecha de presentación de la oferta, debe corresponder al 100% del presupuesto de la presente invitación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial de la presente invitación (total sumatoria de los presupuestos de las tres E.S.E). De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

CERTIFICACIONES EN DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA	400
RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	100
El proponente que presente 2 certificaciones	200
El proponente que presente 3 certificaciones	300
El proponente que presente 4 o más certificaciones	400

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

XIV. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar oferta económica así:

El proponente deberá presentar oferta económica por evento del 100% de los productos relacionados en el anexo técnico 1 de los presentes pliegos de condiciones. ***Si no se cotiza el 100% de los productos, la oferta no será tomada en cuenta.***

Para efectos de la oferta económica se deberá presentar cotización por unidad mínima de empaque y cotización teniendo en cuenta las cantidades estimadas por mes del anexo 1 del presente estudio.

El Hospital reconocerá por concepto de evento, todos los medicamentos y dispositivos médicos suministrados y dispensados tanto a los servicios asistenciales como a los usuarios del hospital; previa presentación de la factura con los soportes diligenciados por el profesional asistencial debidamente autorizado.

- El proponente deberá describir de manera detallada y completa el listado de precios de los medicamentos y dispositivos médicos según características descritas en el anexo técnico económico 1, de los presentes pliegos de condiciones. Así mismo podrá contemplar el valor agregado que esté en disposición de ofertar al Hospital.

- La oferta económica debe ser entregada en medio físico y magnético en formato XLS.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

El proponente debe tener presente que el manejo de los servicios por operación logística implica unos costos para lo cual dentro de la cotización de cada uno de los ítems descritos en los anexo técnico económico 1, se debe especificar el porcentaje de incremento en el valor asignados a cada uno de los ítems, sobre el valor ofertado por concepto de operación logística.

XV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia.

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar absolutamente todos los ítems del “Anexo Técnico Económico 1.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor en relación con las cantidades fijadas por cada uno de los ítems contenidos en los anexos técnicos 1; aquella que resulte más favorable para el hospital se le asignaran 600 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 600,00 (a/x)$$

Dónde:

A: el menor valor de las propuestas

X: el valor de la propuesta evaluada

F (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

NOTA: Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado, o inferior al 80% del mismo, no será calificada económicamente.

XVI. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus

empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.

- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Nota: La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurren.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

XVII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- A. **Seriedad de la Oferta**, Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, así como el recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía estará constituida a favor de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, por una cuantía del diez (10%) del valor de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de Invitación.

CONTRACTUALES.

- B. **Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- C. **Amparo de calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- D. **Amparo de calidad del Bien**, por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato
- E. **pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista**; por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- F. **Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

XVIII. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

PLAZO DE ENTREGA: 11 de enero de 2017.
LUGAR: Oficina De contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)
HORARIO: hasta las 10:00 a.m.

Cordialmente,

LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

V/B ÁNGEL CUSTODIO QUINTERO / SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
V/B JUAN MANUEL MENDIETA NOVOA / SUBGERENTE CIENTÍFICO
V/B ADRIANA MARCELA GARAY. / QUÍMICA FARMACÉUTICA
V/B JORGE ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ / ABOGADO DE CONTRATACIÓN

ANEXOS

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- **MODELO DE CERTIFICACIÓN APORTES A PARAFISCALES**
- **ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores

E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA
Soacha (C).

Referencia: CONVOCATORIA Pública E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA No. ----- de 2016. PARA CONTRATAR ----- de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para----- la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los términos de referencia. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

- 1.-** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta CONVOCATORIA, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto acepto, si así no se hiciera, que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente invitación.
- 2.-** Que ninguna persona natural o jurídica diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo a la firma que represento.
- 3.-** Que hemos examinado cuidadosamente los términos de referencia correspondiente y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.

4.- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

5.- Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.

6.- Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

7.- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

8.- Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos (\$ _____), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.

9.- Que la oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

10.- Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.

11.- Que en caso que se nos adjudique la presente invitación pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

12.- Que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

13.- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.

14.- Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.

15.- La propuesta se presenta en original y una copia que consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

16.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete al E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta invitación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

PROPONENTE: NOMBRE: _____

NIT/C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.

ANEXO No. 3

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____, manifiesto que acepto las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3.1 del presente Pliego de Convocatoria Pública.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____